



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

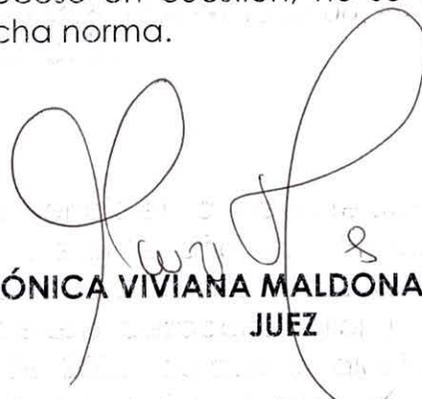
**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01848-00
PAGO POR CONSIGNACIÓN**

Bogotá, D.C., 31 OCT 2022

Sería el caso emitir sentencia en la presente actuación, si no se advirtiera que el 10 de junio del presente año, la Promotora- Socia Gestora de la demandada sociedad Ganadería Brisas de Aguilinda S.C.A. allegó al correo electrónico de este despacho solicitud de dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, porque la aludida sociedad fue admitida a proceso de Reorganización Empresarial, por lo que previo a resolver lo pertinente, se requiere a la Promotora para que dentro del término de **cinco (5) días**, informe con base en qué disposición legal solicita el envío del presente proceso de Pago por Consignación cuyo trámite es verbal sumario, a la Superintendencia de Sociedades, pues la norma que mencionó, artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, es clara en indicar que deben remitirse para ser incorporados al trámite de Reorganización Empresarial, **únicamente los procesos ejecutivos o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor**, en este caso el proceso en cuestión, no se enmarca en ninguno de los mencionados en dicha norma.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 1 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 142 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**